



G/ 65 60

**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

2024-71-0003950

Montevideo, 16 DIC. 2025

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma AGRO COSTAS DEL CEBOLLATÍ S.A.S.;

RESULTANDO: I) que por nota de 4 de noviembre de 2024 la referida firma solicita la autorización para arrendar y explotar los inmuebles rurales detallados en el Anexo III de su solicitud, de conformidad con la modificación de estructura societaria proyectada;

II) que la "Comisión Asesora - Ley Nº 18.092" con fecha 29 de octubre de 2025 sugirió al Poder Ejecutivo, conceder la autorización solicitada, en la estructura social proyectada, a arrendar y explotar los inmuebles rurales descriptos en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 18.092, artículo 1º del Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008 sustitutivo del artículo 2º del Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

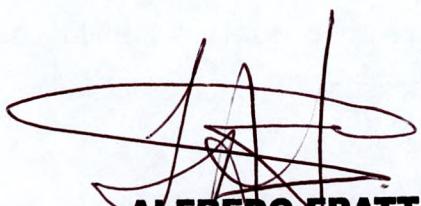
RESUELVE:

1º) Autorízase a la firma AGRO COSTAS DEL CEBOLLATÍ S.A.S, a arrendar y explotar los inmuebles rurales relacionados en el cuadro Anexo de la presente Resolución, de conformidad con la estructura social proyectada.

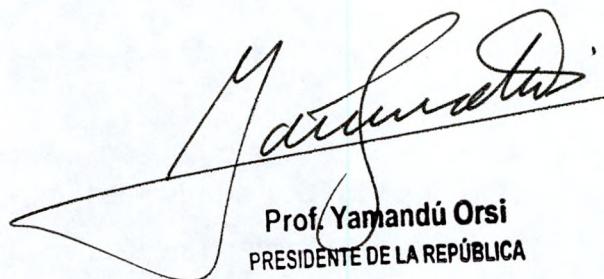
2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de notificar a la firma gestionante.

3º) Dese noticia circunstanciada a la Comisión Permanente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANEXO

PADRÓN	SECC. CATASTRAL	SUPERFICIE	DEPARTAMENTO
3.054	6 ^a	36 há 1.091 ms	Rocha
3.055	6 ^a	4.273 há 2.202 ms 4 dm	Rocha
7.123	6 ^a	727 há 3.009 ms 50 dm	Rocha
3.905	6 ^a	80 há 8.509 ms	Rocha
3.104	6 ^a	1.172 há 7.020 ms	Rocha
69.986	6 ^a	275 há 1.202 ms	Rocha
69.987	6 ^a	347 há 7.037 ms	Rocha
69.988	6 ^a	1.700 há 8.932 ms	Rocha
69.989	6 ^a	154 há 8.454 ms	Rocha